

*

2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0036/22

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo la demarcación y mantenimiento de las sendas peatonales en la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que las señalizaciones horizontales en las intersecciones de las arterias de la ciudad, es un instrumento de seguridad y cuidado para los vecinos y el desgaste de las sendas peatonales en varios sectores de la ciudad cabecera puede ser una dificultad para los transeúntes.

Que generalmente los pasos peatonales, se identifican con señalamiento horizontal, mediante el pintado de líneas blancas sobre la calzada.

Que en el Distrito, hay puntos específicos que habitualmente se registra mayor tránsito, en horarios precisos.

Que se aprecian demarcaciones viales en la Avenida Nírido Santagada con sus intersecciones de calles: 25 de mayo, 9 de Julio, Av. Ricardo Fuertes e Hipólito Yrigoyen.

Que el peatón es el eslabón más vulnerable en el tránsito.

Que es necesario promover el respeto hacia el peatón, generalizando la noción que el mismo tiene prioridad de paso.

Que al existir las sendas peatonales se contribuye a educar vialmente a los vecinos, indicándoles el sector correspondiente por donde se debe realizar el cruce de los peatones en las calles.

Que las sendas peatonales es indispensable para internalizar en conductores y peatones el uso y respeto de ellas para evitar accidentes de tránsito y dar seguridad a la zona al momento de cruzar la calle.

Que para generar la prevención de accidentes viales, es necesario el compromiso y participación de todos los sectores que conforman la sociedad.

Que, es necesario fortalecer aquellas políticas de Estado que determinen la inclusión de la seguridad vial como un valor fundamental para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de nuestra ciudad.

Que las líneas blancas y las distancias entre las mismas están determinadas por reglamentación, acuerdo de normas, usos vigentes y por convenios internacionales que rigen en la materia.

Que las sendas peatonales se dividen en dos partes, el cebrado (que es el sector de líneas paralelas a la dirección del tránsito vehicular por donde deben cruzar los peatones) y la línea de frenado (que se encuentra pintada perpendicularmente a la dirección del tránsito, donde deben frenar los vehículos para permitir que los peatones crucen de manera segura).

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:



*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

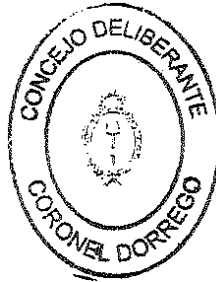
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del Área correspondiente,
===== proceda al mantenimiento y demarcación de las intersecciones
mencionadas en los respectivos considerandos.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de marzo de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE